



SESION ORDINARIA DE PLENO
27 DE MAYO DE 2021
ACTA 03/2021

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Ana Morillo Anguita (Grupo municipal Socialista).

CONCEJALES

Grupo municipal PSOE: D. Antonio Barranco Muñoz; D^a Aynoa Maeso del Moral; D. Juan Armenteros Callejón; D^a Yurena Ruiz Martínez; D^a María Isabel Ortiz López; D. Julián Higuera Ruiz.

Grupo municipal PP: D^a María Cabrera Ruiz; D. Julio Alberto Cabrera Martos; D^a Ana Belén Delgado García.

SECRETARIA

D^a M^a Dolores Abolafia Montes.

En Los Villares y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Morillo Anguita**, asistida por la **Sra. Secretaria, D^a M^a Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

No asisten a la sesión los Sres. Concejales, D. Juan José Cabrera Higuera; D. Pedro Cabrera Cabrera, y D. Francisco José Palacios Ruiz, quedando excusada su asistencia.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la constitución de la presente sesión, la **Sra. Alcaldesa** declara válidamente constituido el Pleno, pasando a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021.-

Por la **Sra. Alcaldesa** se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 22 de abril de 2021.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 3 del Grupo Municipal PP), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 22 de abril de 2021.

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	1/33





SEGUNDO.- Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PARTE RESOLUTIVA

2. RECONOCIMIENTO AL PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA BÚSQUEDA DE D. FRANCISCO VELA GUTIÉRREZ.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 19 de mayo de 2021 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En fecha 12 de febrero de 2021, la Policía Local de este Ayuntamiento efectuó solicitud a esta Alcaldía por la que se requería el reconocimiento al personal que participó en la búsqueda de D. Francisco Vela Gutiérrez, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Asunto: Reconocimiento al personal que participó en la búsqueda de D. Francisco Vela Gutiérrez.

Los Policías Locales 3874 y 3875 perteneciente a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), por medio del presente

SOLICITAN:

Que con motivo de la desaparición de D. Francisco Vela Gutiérrez que tuvo lugar el día 11 de diciembre de 2020, se desarrolló una búsqueda que se prolongó a lo largo de varios días en la que participaron una gran cantidad de voluntarios entre los que se encontraban vecinos de Los Villares y otras personas que se desplazaron de otros municipios.

Por parte de esta Policía se propone que a todos aquellos profesionales que se desplazaron desde otros municipios y que se dedican de manera desinteresada a la ayuda en catástrofes y calamidades públicas como la que se desarrollo aquí durante los días 12 y 13 de diciembre, se les haga una mención individualizada en el pleno de este Ayuntamiento para así reconocer su labor y reforzar su predisposición a seguir ayudando a los demás en estas situaciones que más se necesitan.

Aquellos voluntarios a los que nos referimos son:

1.- Protección Civil de Montilla:

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	2/33





- Alicia Fernández Ruz DNI.: ***0202**
- Mariano Jiménez Pérez DNI.: ***6194**
- Antonio Jiménez Torrejón DNI.: ***9769**
- Juan Rodríguez Córdoba Jiménez DNI.: ***1992**
- Iván Manzano Gomariz DNI.: ***4209**

2.- Protección Civil de Jaén:

- Silvestre Arias Mora DNI.: ***2030**
- Enrique García Ortega DNI.: ***3232**
- Vicente de Juan Gámez DNI.: ***6455**
- Álvaro García Acuña DNI.: ***4927**
- Juan José Valero López DNI.: ***5452**
- David Arjona Gallego DNI.: ***7243**
- José Ángel Luque Colmenero DNI.: ***8846**
- Manuel López Selas DNI.: ***2295**
- Sergio Montes Martínez DNI.: ***7201**
- Reyes Sánchez Tejero DNI.: ***4459**
- Pablo Antonio Castro Fierro DNI.: ***7807**

3.- Unidad de rescate Andican:

- Antonio Manuel Rodríguez Peña DNI.: ***4264**
- Juan Francisco Aranda Campaña DNI.: ***3539**
- José Expósito Jiménez DNI.: ***5207**
- Roberto Caño Dorte DNI.: ***3198**
- José Alberto Carmona Herrera DNI.: **4033**
- Francisco Fernández Pareja DNI.: ***2627**
- Rocío Cano López DNI.: ***3440**
- Jesús Rodríguez Peña DNI.: ***5970**
- Fermín de Gracia Ríos DNI.: ***0773**
- Juan María Sanmartín Almazán DNI.: ***3642**»

Considerando la gran labor realizada por todos los participantes en la búsqueda de nuestro vecino durante los días que duró la misma, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer públicamente la labor realizada por el personal que participó en la búsqueda de D. Francisco Vela Gutiérrez, que son los relacionados anteriormente.

SEGUNDO.- Comunicar este Acuerdo a los interesados”.

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	3/33





La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Cabrera Martos (Grupo municipal PP) y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

El Sr. Cabrera Martos (Grupo municipal PP) manifiesta que su Grupo municipal se suma a este reconocimiento público y agradece la labor realizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Protección Civil, vecinos y todos aquellos que participaron en la búsqueda de D. Francisco Vela Gutiérrez.

La Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez dice que su Grupo municipal se suma igualmente a esta Propuesta.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 3 del Grupo Municipal PP) se acuerda **APROBAR EL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA BÚSQUEDA DE D. FRANCISCO VELA GUTIÉRREZ** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

3. APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2022.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 14 de mayo de 2021 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022 (BOJA núm. 82, de fecha 03/05/2021), en cuyo artículo 3 especifica que:

«Artículo 3. Fiestas Locales.

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	4/33





Vistas las costumbres populares del municipio de Los Villares (Jaén) y las relativas a las fiestas locales de mayor arraigo entre la población.

Ante ello, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar como fiestas locales del municipio de Los Villares (Jaén) para el año 2022, el día 24 de junio y el día 7 de octubre.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos”.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 3 del Grupo Municipal PP) se acuerda **APROBAR LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES PARA 2022** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

4. MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS COMISIÓN CONMEMORACION DEL DIA DE LOS VILLARES.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 19 de mayo de 2021 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 08/03/2019, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, se adoptó el acuerdo de creación de la Comisión para la Conmemoración del día de la Villa de Los Villares, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del Reglamento aprobado en la misma Sesión. La misma, de conformidad con el Reglamento está formada por:

- *Presidente: el Sr./a. Alcalde/sa, o persona en quien delegue.*
- *Vocales:*
 - *Cada uno de los portavoces de los distintos grupos municipales.*
 - *El/la Cronista Oficial de la villa.*
 - *Dos vecinos de probada integridad y reconocimiento social.*
- *Secretario: Actuará como Secretario de la misma, el Secretario/a del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.*

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	5/33





En cuanto a los dos vecinos propuestos como Vocales en la citada sesión de Pleno de fecha 08/03/2019 se aprobó la integración en la citada Comisión, en calidad de vocal "Dos vecinos de probada integridad y reconocimiento social" a D^a Ana Rosa Sánchez Cabrera y D. Manuel López Alcalde.

Con objeto de dinamizar dicha Comisión, por parte de esta Alcaldía se pretende modificar dicho Acuerdo en cuanto al nombramiento de los vecinos propuestos como vocales, que participarán en la misma, propuesta que se realizará anualmente.

Por tanto, para esta edición, esta Alcaldía propone el nombramiento como Vocales de la Comisión, siempre y cuando ambos acepten formar parte de la misma, a favor de:

- ✓ D. Luis Parras Guijosa.
- ✓ D^a María Jesús Gámez Cabrera.

Considerando lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *- Nombrar como Vocales de la Comisión para la Conmemoración del día de la Villa de Los Villares a los dos siguientes vecinos de probada integridad y reconocimiento social:*

- ✓ D. Luis Parras Guijosa.
- ✓ D^a María Jesús Gámez Cabrera.

SEGUNDO.- *Comunicar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos de la aceptación de su nombramiento".*

La **Sra. Alcaldesa** dice que el 11 de junio es el día de Los Villares y se celebra el fin de semana más cercano, anterior o posterior a dicha fecha, y hasta esta fecha sólo se ha celebrado una edición. Se hace un reconocimiento a los villariegos que han destacado por su trayectoria y labor, a título individual y colectivo, aparte de otras menciones. Para decidir quién recibe esa distinción se forma una Comisión compuesta por la Alcaldía, los portavoces de los grupos políticos, el Cronista oficial y dos vecinos del municipio. Mediante un Acuerdo de Pleno de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve se nombró, en calidad de vocal, "Dos vecinos de probada integridad y reconocimiento social" a D^a Ana Rosa Sánchez Cabrera y D. Manuel López Alcalde. Por parte de esta Alcaldía se ha decidido que la composición de esta Comisión sea más dinámica y que los dos vocales, vecinos del municipio, que formen parte de esta Comisión, puedan ir cambiando anualmente.

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	6/33





Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 3 del Grupo Municipal PP) se acuerda **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS COMISIÓN CONMEMORACION DEL DIA DE LOS VILLARES** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA VILLA DE LOS VILLARES.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 24 de mayo de 2021 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018 se aprobó provisionalmente el Reglamento para la conmemoración del día de la Villa de Los Villares, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de información pública, el acuerdo de aprobación provisional quedó elevado a definitivo publicándose en el BOP de Jaén el día 20 de junio de 2019, núm. 116.

Esta Alcaldía considera oportuno la modificación del Reglamento para la conmemoración del día de la Villa de Los Villares, dando una nueva redacción a los artículos 2 y 3.2 del mismo.

- **Artículo 2**, en lo relativo a los miembros Vocales, se modifica de forma que:

Donde dice:

“Dos vecinos de probada integridad y reconocimiento social.”

Deberá decir:

“Dos vecinos/as del municipio, nombrados/as por la Alcaldía para cada una de las ediciones de premios.”

- **Artículo 3.2**, en lo relativo al Título o Diploma de Reconocimiento, se modifica de forma que:

Donde dice:

“3.2.-Título o Diploma de Reconocimiento a:

1.- Los dos ancianos nacidos en Los Villares de mayor edad (hombre y mujer).

7

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	7/33





2.- A aquellos villariegos/as, que en el año anterior, hayan sido distinguidos por algún motivo (máximo 3 personas)".

Deberá decir:

"3.2.-Título o Diploma de Reconocimiento a:

1.- Las dos personas nacidas en Los Villares de mayor edad (hombre y mujer).

2.- A aquellos villariegos/as o colectivos de Los Villares que hayan sido distinguidos o hayan podido destacar en los ámbitos administrativo, cultural, científico, político, artístico, social, económico, humanitario, moral o material, vecinal y de la participación ciudadana, o que hayan realizado aportaciones singulares que hayan redundado beneficiosamente en el progreso de Los Villares".

Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 130.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) que establece que: «Las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas», todo ello conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el art. 129 de la LPAC.

Visto el informe favorable de Secretaría de fecha 21 de mayo de 2021, y considerando lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento para la conmemoración del día de la Villa de Los Villares (BOP Jaén núm. 116, de fecha 20/06/2019), en sus artículos 2 y 3.2, con la siguiente redacción:

Artículo 2: La Comisión encargada de la propuesta y organización de actos, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Sr./a. Alcalde/sa, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - o Cada uno de los portavoces de los distintos grupos municipales.
 - o El/la Cronista Oficial de la villa.
 - o Dos vecinos/as del municipio, nombrados/as por la Alcaldía para cada una de las ediciones de premios.

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	8/33





- *Secretario: Actuará como Secretario de la misma, el Secretario/a del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.*

Artículo 3.2: Título o Diploma de Reconocimiento a:

1.- *Las dos personas nacidas en Los Villares de mayor edad (hombre y mujer).*

2.- *A aquellos villarriegos/as o colectivos de Los Villares que hayan sido distinguidos o hayan podido destacar en los ámbitos administrativo, cultural, científico, político, artístico, social, económico, humanitario, moral o material, vecinal y de la participación ciudadana, o que hayan realizado aportaciones singulares que hayan redundado beneficiosamente en el progreso de Los Villares.*

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación inicial de la modificación del Reglamento para la conmemoración del día de la Villa de Los Villares, con la redacción antes transcrita, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

TERCERO.- Aprobado definitivamente el acuerdo o elevado a definitivo, publicar el texto íntegro de la modificación del Reglamento para la conmemoración del día de la Villa de Los Villares en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar ampliamente a esta Alcaldía para cuantos actos de impulso y trámite se requieran, en mejor ejecución de lo que se acuerde”.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 3 del Grupo Municipal PP) se acuerda **APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA VILLA DE LOS VILLARES** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES Y DEROGACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 24 de mayo de 2021 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	9/33





INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Actualmente se encuentra vigente la Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y fijación del cuadro de multas y sanciones publicada en el BOP de Jaén núm. 152, de fecha 4 de julio de 2005.

Con la finalidad de actualizar la normativa municipal vigente en materia de tráfico, resulta necesario derogar la vigente Ordenanza municipal y proceder a la aprobación de una nueva Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Los Villares.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha sustanciado una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la aprobación de una nueva Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Los Villares, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Efectuado el trámite de consulta pública para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la aprobación de la Ordenanza, y según consta en el informe emitido por el Área de Registro de este Ayuntamiento en fecha 24/05/2021, no se ha presentado opinión alguna.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19/05/2021, y considerando lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y fijación del cuadro de multas y sanciones publicada en el BOP de Jaén núm. 152, de fecha 4 de julio de 2005.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Los Villares, en los términos de la propuesta efectuada por la Policía Local de Los Villares, con la redacción que consta en el expediente.

TERCERO.- Someter dicha aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y fijación del cuadro de multas y

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	10/33





sanciones publicada en el BOP de Jaén núm. 152, de fecha 4 de julio de 2005, así como la aprobación inicial de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Los Villares, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

CUARTO.- Aprobado definitivamente el acuerdo o elevado a definitivo, publicar el texto íntegro de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Los Villares en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar ampliamente a esta Alcaldía para cuantos actos de impulso y trámite se requieran, en mejor ejecución de lo que se acuerde”.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 3 del Grupo Municipal PP) se acuerda **APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES Y DEROGACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

7. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DEROGACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINA MUNICIPAL.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 19 de mayo de 2021 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por esta Alcaldía se ha ordenado la incoación de expediente para la derogación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por utilización de Instalaciones deportivas y piscina Municipal y la posterior aprobación de Precios Públicos para la prestación de estos servicios. A tal efecto se ha solicitado la emisión de informe a la Técnico de Intervención de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

«A propuesta de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, se ordena la incoación de expediente para la derogación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por utilización de Instalaciones

11

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJA	Página	11/33





deportivas y piscina Municipal (Ordenanzas Fiscales, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28/10/2015, entraron en vigor el día siguiente al de su publicación en BOP. NÚM. 241 DE FECHA 17/12/2015) y la posterior aprobación de Precios Públicos para la prestación de estos servicios, La funcionaria que suscribe emite el siguiente

INFORME:

NORMATIVA APLICABLE

Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 127 y 41 a 47 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de fecha 5 de marzo de 2004.

Este Ayuntamiento tiene en vigor dos Ordenanzas por las que se establecen Tasas por Entrada a Piscina Municipal y el Uso de Instalaciones Deportivas, sin embargo a mi juicio el Sector Público puede entonces exigir el pago de un precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, siempre que concurran las dos circunstancias siguientes respecto de dichos servicios y/o actividades:

— Que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos esta no se considerará voluntaria:

- Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
- Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

— Que puedan ser prestados o realizados por el sector privado.

En este sentido, y por la complementariedad que existe entre los precios y las tasas públicas, es preciso insistir en que, para hablar de pago de un precio público, es indispensable que se den simultáneamente las dos circunstancias mencionadas, pues si sólo se produjese una de ellas se trataría de una tasa.

Están obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados por la Administración. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien las entidades públicas podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial. Procederá la devolución del importe correspondiente al pago del precio público cuando el servicio o la actividad no se presten o desarrollen por causas no imputables al obligado al pago del precio.

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJA	Página	12/33





El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, de manera que su cobro permita la autofinanciación de citados servicios y actividades.

Ahora bien, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, el Sector Público podrá fijar precios públicos por debajo del límite señalado. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad correspondiente las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia entre el coste y el importe cobrado.

En el ámbito local, el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación, que podrá delegar en la Comisión de Gobierno.

Entendiendo que se dan las circunstancias necesarias para el establecimiento de Precios Públicos parece conveniente proceder a la derogación de dichas Ordenanzas y con posterioridad llevar a cabo la aprobación de Precios Públicos que establezcan las correspondientes Tarifas, elaboradas a partir del correspondiente estudio económico».

Considerando lo expuesto, y visto el informe favorable emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 19/05/2021, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la derogación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por utilización de instalaciones deportivas y piscina municipal publicadas en el BOP de Jaén núm. 241 de fecha 17/12/2015.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación provisional a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la derogación de las Ordenanzas sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno. El acuerdo definitivo citado, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, habrá de ser publicado en el boletín oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación

TERCERO.- Facultar ampliamente a esta Alcaldía para cuantos actos de impulso y trámite se requieran, en mejor ejecución de lo que se acuerde”.

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Cabrera Martos (Grupo municipal PP) y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJA	Página	13/33





El Sr. **Cabrera Martos (Grupo municipal PP)** manifiesta que entiende se trata de un procedimiento jurídico, es decir, que no se deja de recaudar por tales conceptos.

La Sra. **Alcaldesa** dice que de lo que se trata es de adaptar el precio de la entrada de la piscina municipal a lo que el equipo de gobierno considera necesario. El precio de entrada de la piscina entre semana tiene muy poca demanda y por ello se va a poner algo más económico, sin embargo, para los fines de semana va a ser algo más elevado. Se sigue distinguiendo entre precio para niños y precio para adultos. Aparte se van a sacar unos bonos para diez baños, lo que resulta más económico. Igualmente se prevén bonificaciones para familias numerosas. Del mismo modo se va a hacer con las instalaciones deportivas, pues actualmente el alquiler de pistas está a quince euros la hora, pero han demandado el uso de la instalación grupos reducidos o personas individuales y ahora mismo no se le está sacando el partido que se le puede sacar al pabellón, por ejemplo, porque tiene muy pocas reservas. Se van a sacar también unos bonos de una reserva de diez horas que tendrá una caducidad de tres meses. Se pretende optimizar nuestras instalaciones y adaptar a las demandas que han sido trasladadas al equipo de gobierno.

Añade que se deroga la ordenanza fiscal porque estos precios se recaudaban con la calificación de tasas, sin embargo, su naturaleza jurídica responde a precio público, según ha informado el personal técnico de la Intervención de este Ayuntamiento. La competencia para aprobar los precios públicos es de la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno, delegación que se realizó para dotar de mayor agilidad la adopción de este tipo de acuerdos y para implantarlos es necesario derogar previamente las Ordenanzas fiscales correspondientes.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 3 del Grupo Municipal PP) se acuerda **APROBAR PROVISIONALMENTE LA DEROGACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINA MUNICIPAL** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

8. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO Y DE LA LEY QUE LAS AMPARA.-

La Sra. **Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. **Portavoz del Grupo municipal PSOE**.

La Sra. **Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez**, da cuenta de la Propuesta de acuerdo presentada que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJA	Página	14/33





«El Grupo Municipal socialista de Los Villares al Pleno del Ayuntamiento de Los Villares EXPONE QUE:

I

El día 28 de marzo de 2017 entró en vigor la Ley 2/2017 de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Una Ley que, dando respuesta a una experiencia de más de treinta años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía -hoy ya cuarenta años- permite abordar de forma madura y abierta la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz.

Insistiendo, a su vez, en la necesidad de recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía, incluso a costa de su propia vida o su libertad. A quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la Dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales y a quienes lucharon por alcanzar nuestra autonomía.

Además, en el marco de los principios del documento de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas "Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad", resulta irrenunciable para la ciudadanía de Andalucía preservar la memoria y garantizar el reconocimiento jurídico de las víctimas del franquismo y de la resistencia popular contra la Dictadura.

La legitimidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía para aprobar esta Ley se asentó en el propio Estatuto de Autonomía que contempla, entre los objetivos a conseguir en el ejercicio de sus poderes, la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades, y además dispone que los poderes públicos andaluces deben promover el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios y objetivos establecidos en el Estatuto, como señas de identidad propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una Ley que se fundamenta en los principios de verdad, la justicia y la reparación y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres.

Una Ley que compromete a la Administración de la Junta de Andalucía a adoptar las medidas de acción positiva que resulten necesarias para hacer efectivo, con estricto respeto a las garantías establecidas en el ordenamiento jurídico el derecho, a conocer a la luz del principio de verdad, la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades, así como el deber de facilitar a las víctimas andaluzas y a sus familiares la búsqueda y el esclarecimiento

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJA	Página	15/33





de los hechos de violencia o persecución que padecieron por su lucha por los derechos y libertades.

El derecho a investigar, en aplicación del principio de justicia, los hechos de violencia o persecución que padecieron andaluces y andaluzas durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista por su lucha por esos derechos y libertades, y el derecho a la reparación plena, efectiva, rápida y proporcional a la gravedad de la violación y el dañosufrido, que supone la aplicación de medidas individuales y colectivas, la reparación moral, así como las de restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción.

II

La sociedad andaluza, sus representantes legítimos y el Gobierno de Andalucía, tenemos una deuda para con todas las víctimas y sus familias. Con los miles de exiliados y deportados; con las familias a las que les arrebataron sus bebés; con los que padecieron el tormento del trabajo esclavo en los campos de concentración franquistas; con los que su identidad sexual personal fue utilizada como motivo de escarnio y rechazo; con aquellos profesionales depurados por ser librepensadores o con aquellas familias de represaliados a las que le aplicaron una devastadora represión económica con la que condenaron a todos sus miembros a un futuro incierto y de absoluta precariedad.

Es por ello por lo que la conveniencia de esta Ley se mantiene viva ante la necesidad de desarrollar políticas públicas de recuperación de la memoria histórica y democrática para construir un marco donde prevalezcan los principios de Verdad, Justicia, Reparación y en los valores del respeto, el pluralismo político, la defensa de los Derechos Humanos, la cultura de paz y los de la igualdad entre mujeres y hombres.

Por todo ello

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES PROPONE, PARA SU APROBACIÓN, AL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LO SIGUIENTE:

- 1. Mostrar la solidaridad y el apoyo de esta Institución a las demandas de las víctimas y familiares de la represión franquista, así como a sus asociaciones representativas.*
- 2. Exigir el cumplimiento, defensa, mantenimiento e impulso de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática para Andalucía por parte del Gobierno Andaluz y resto de instituciones autonómicas, provinciales y locales.*
- 3. El desarrollo completo de la Ley en todos sus contenidos a través de Planes Anuales de Memoria Histórica y Democrática para Andalucía.*
- 4. La dotación presupuestaria suficiente para la ejecución de estos planes autonómicos de Memoria Histórica y Democrática para Andalucía.*

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	16/33





5. *Dar traslado inmediato del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Presidencia del Gobierno de España».*

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al **Sr. Cabrera Martos (Grupo municipal PP)** y a la **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE**.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al Sr. Cabrera Martos (Grupo municipal PP).

D. Julio Alberto Cabrera Martos (Grupo municipal PP) dice que, al día de hoy, el Gobierno de la Junta de Andalucía está aplicando una Ley que hizo el Gobierno socialista y está destinando los mismos fondos que destinaba el PSOE para la memoria histórica, con lo cual dice que estamos en una situación totalmente idéntica a la del Gobierno anterior y el Gobierno actual está trabajando en la misma línea que se trabajaba anteriormente.

La **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez** dice que el PSOE quiere seguir trabajando en la misma línea. Se trata de una moción que le han trasladado desde la Coordinación Andaluza por la Memoria Histórica, y la apoyan porque dice que su grupo municipal es sensible con esta causa y por ello se unen a pedir la solidaridad y apoyo a las familias.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y las **ABSTENCIONES** de **TRES CONCEJALES** (Grupo municipal PP) se acuerda **APROBAR LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO Y DE LA LEY QUE LAS AMPARA** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

9. PROPUESTA PRESENTADA POR CCOO Y UGT EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS.-

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE**.

La **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez**, da cuenta de la Propuesta de acuerdo presentada que ha sido **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES** en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un contexto como el actual, el servicio postal prestado por Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal, como

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	17/33





autonómico y especialmente en el ámbito municipal, recorriendo y atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, garantizando la prestación de un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros/as rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Los Servicios Postales, declarados durante el estado de alarma como servicios esenciales y reconocidos como un elemento de vertebración y cohesión territorial, son un valor arraigado en la vida social de los municipios desde la prestación de un Servicio Público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, facilitando y dando accesibilidad al derecho de ciudadanos/as, comercios, empresas y administraciones a disponer de un servicio postal a precio asequible y de calidad. Pero con las actuales políticas estratégicas y de gestión de la Dirección de Correos este derecho se está limitando.

*Aunque en la localidad de **Los Villares**, en estos momentos no se ha producido ninguna pérdida de empleo, y se mantienen los 3 carteros rurales, sí que es necesario que se aumente el horario de la ventanilla y que esta se convierta en oficina técnica, para poder dar todos los servicios a la ciudadanía. Esto simplemente implicaría ponerle un ordenador a la persona que atiende la ventanilla y prestar servicios como giros, wester unión, admisión de paquetería, etc. Lo que evitaría que los ciudadanos y ciudadanas de Los Villares se tengan que desplazar hasta la oficina de Jaén para hacer estas gestiones.*

De lo que sí hemos tenido conocimiento, es de que la empresa pública está llevando a cabo un recorte en la contratación que está dejando sin cubrir el empleo estructural así como los permisos y cualquier tipo de ausencia de los trabajadores y trabajadoras, encontrándonos en alguna ocasión con sólo un cartero para la prestación del servicio en esta localidad. Lo que implica, con toda seguridad, que los servicios de distribución postal prestados hasta ahora en estas unidades de reparto bajarán su calidad drásticamente, con el consiguiente perjuicio para la ciudadanía de Los Villares.

Igualmente manifestamos que esta decisión se adopta sin que, previamente, se haya consultado o informado por vía alguna a la Administración Local de este municipio, por lo que desconocemos los motivos por los que se adopta, y además no se le ha dado ocasión de poder ser escuchada a pesar de afectar directamente a los intereses de los ciudadanos/as a los que legítimamente representamos.

La actual Ley Postal y otras normas dependientes reconocen sin lugar a duda que:

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJA KQ	Página	18/33





- ✓ *Todos los/as usuarios remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.*
- ✓ *El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.*

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de **Los Villares**, a través de esta **MOCIÓN, REQUIERE A:**

- LA SAE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.M.E.
- A LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)
- AL MINISTERIO DE HACIENDA
- AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
- Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN

para que adopten las siguientes medidas, que entendemos necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en este Municipio de Los Villares:

1ª.- *Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.*

2ª.- *Garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por Ley, el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, y asegurando que toda la ciudadanía reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.*

Se dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda».

La **Sra. Alcaldesa** dice que se trata de una propuesta que ha sido presentada en el Registro de este Ayuntamiento por CCOO y UGT, y que ha considerado oportuno incluirla en los mismos términos en el orden del día de la presente sesión de Pleno. Por ello dice que el título del presente punto adolece de error pues no es una propuesta del Grupo municipal PSOE, sino

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJA	Página	19/33





de CCOO y UGT, y propone la modificación de la denominación del punto, en el siguiente sentido: Propuesta presentada por CCOO y UGT en defensa del servicio público de Correos. Todos los miembros presentes manifiestan su conformidad.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al Sr. Cabrera Martos (Grupo municipal PP).

D. Julio Alberto Cabrera Martos (Grupo municipal PP) dice que su grupo municipal está de acuerdo con la labor social de Correos, pero sobre todo desde el ámbito rural donde los ciudadanos tienen una serie de servicios que contribuyen a que la España vaciada rural esté en igualdad de condiciones que la España urbana. En la primera década de este siglo y a consecuencia de la implantación de las nuevas tecnologías y con la crisis económica de 2008 se produjo una disminución drástica del correo tradicional lo cual propició la desaparición de miles de plazas de carteros. Se vivía con mucha angustia la amortización de plazas, así como la situación de las empresas. A mediados de la segunda década tuvo su “boom” el comercio electrónico, de ahí que la paquetería experimentara un crecimiento exponencial que vino para quedarse y que supuso una luz de esperanza para miles de personas que veían que sus puestos peligrosaban. En 2018, a raíz de la llegada del PSOE al Gobierno central, se nombró Presidente de Correos a Manuel Serrano, íntimo amigo y estrecho colaborador de Pedro Sánchez. Desde entonces, lo que era luz y esperanza, se convirtió en una de las pesadillas más grandes de los trabajadores de este sector y por tanto para la ciudadanía entera, pesadilla que al día de hoy continúa y, aún, más visible que nunca.

En esta situación generalizada en todo el país no se puede concretar en una zona o en un pueblo, entre las decisiones dictadas por la actual cúpula están las siguientes: no cubrir bajas laborales; no cubrir los períodos vacacionales en su totalidad, lo cual conlleva más carga de trabajo añadida para los trabajadores; desvío de la paquetería a la filial, CORREOS EXPRESS, empresa de dudoso proceder en cuanto a sus trabajadores; insuficiente financiación del servicio postal universal, lo cual conlleva que las zonas más rurales de este país ven recortados sus derechos constitucionales creando ciudadanos de primera y de segunda; clima laboral enrarecido, ya que cada vez hay más carga de trabajo, menos personal y conlleva más problemas; incumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales.

Respecto a las mociones presentadas por el Grupo PSOE son mociones donde la exposición de motivos coincide, excepto el párrafo que afecta a la situación local, con el escrito que han presentado los sindicatos, UGT y CCOO. Los acuerdos se han modificado pensando en la rentabilidad política, y se podría proponer una enmienda que sería solicitar el cambio de los acuerdos y que sean las reivindicaciones presentadas por los representantes de los trabajadores de Correos y no enmiendas encaminadas a cubrir el expediente dirigidas a no molestar al Gobierno Central.

La **Sra. Alcaldesa** dice que lo que se trae hoy a Pleno no es una moción del Grupo socialista, sino la firmada por CCOO y UGT. Añade que se trata de un error la denominación de este punto del

20

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	20/33





orden del día que en su convocatoria consta: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS, y propone denominar este punto como: PROPUESTA PRESENTADA POR CCOO Y UGT EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 3 del Grupo Municipal PP) se acuerda **APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR CCOO Y UGT EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

10. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE RECHAZO A LA SUBIDA DE IMPUESTOS Y ESTABLECIMIENTO DE PEAJES EN LAS CARRETERA.-

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Cabrera Martos (Grupo municipal PP).

D. Julio Alberto Cabrera Martos (Grupo municipal PP) da cuenta de la Propuesta de acuerdo presentada que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES

Juan José Cabrera Higuera, en su calidad Portavoz suplente del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, la siguiente MOCIÓN:

Rechazo a la subida de impuestos y establecimiento de peajes en las carreteras

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2020, el PIB español se hundió un 11%. Se trata de la mayor caída desde que se tienen datos, desde el fin de la Guerra Civil, y la mayor de los países de la OCDE.

La deuda pública española alcanzó los 1,37 billones de euros, la cifra más alta desde la guerra de Cuba. En sólo un año, la deuda de España se incrementó en 122.439 millones de euros y escaló hasta suponer el 122% del PIB.

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	21/33





Para entenderlo mejor, el incremento de la deuda del año 2020 se "comería" por si solo el 88% de los fondos de recuperación que nuestro país recibirá de la Unión Europea en los próximos hasta 2026 (140.000 millones de euros).

En 2020, España destruyó 622.000 empleos y la tasa de paro ascendió al 16,13%. Según los datos de Eurostat, casi el 40% del aumento del paro en la eurozona se ha concentrado en España, situándose nuestro país a la cabeza del desempleo en Europa.

En 2021, el panorama no es más alentador ya que, en el primer trimestre del año, España destruyó 137.000 empleos.

En la actualidad, más de 6 millones de españoles quieren trabajar, pero no pueden, 2 millones engrosan las "colas del hambre" y 1,2 millones de hogares tienen a todos sus miembros en paro.

Pues bien, en el peor momento de las últimas décadas, el Gobierno de España decidió subir la presión fiscal a las familias.

Así, en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se incluyó un aumento de recaudación derivado de la subida de impuestos por importe de 8.000 millones de euros.

Desde el 1 enero de 2021:

- ha subido el impuesto de matriculación
- se ha incrementado el IVA de las bebidas azucaradas hasta el 21%
- las pólizas de seguros de hogar, de vehículos, de decesos, del comercio etc. que tienen 17,8 millones de españoles, el 95% de las familias, han subido al aumentar el impuesto a los seguros.
- han comenzado a funcionar las tasas Google y Tobin que se aplican sobre determinados servicios digitales y sobre las transacciones financieras respectivamente.
- las desgravaciones que tienen millones de españoles por sus respectivos planes de pensiones, -que tanto se han incentivado hasta ahora como ahorro-, han quedado reducidas a una mínima cuantía.

Mientras los distintos gobiernos de la Unión Europea han optado por bajar la presión fiscal a los ciudadanos, el gobierno de Sánchez decide subirlos cuando los ingresos en familias, autónomos o empresas se están viendo muy reducidos y, en algunos casos, han desaparecido, contribuyendo al mayor empobrecimiento de los españoles, especialmente aquellos con rentas medias y bajas.

Casi todos los estudios coinciden en señalar que el 84% de los nuevos ingresos estatales se obtendrán de familias de rentas medias y medias/bajas. Solo un 16% de la nueva recaudación, aproximadamente, llegará a las arcas del Estado desde las personas que tienen un mayor poder adquisitivo.

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	22/33





Por si el "sablazo fiscal" incluido en los PGE para 2021 no hubiese sido suficiente conocemos, que, entre los más de 2.000 folios del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" enviado a Bruselas, el Gobierno de España esconde una subida histórica de impuestos.

Entre los aspectos más destacados podemos mencionar:

- *la eliminación de la reducción por tributación conjunta en el IRPF que beneficia a 3,7 millones de hogares, sobre todo si tienen hijos a cargo y uno de los cónyuges está en paro o registra unos ingresos muy bajos.*
- *la eliminación o modificación de 13 beneficios fiscales (reducciones, exenciones, bonificaciones) desde los tipos reducidos de IVA o la exención de este tributo en sanidad y educación, la reducción en IRPF por alquiler de viviendas o las bonificaciones de los hidrocarburos utilizados como carburante (es decir, aumento del impuesto que grava el diesel).*
- *se establecerá un impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero y a la incineración y otro que grave los envases de plástico no reutilizables*
- *además, a partir de 2024 el gobierno impondrá el pago por uso (peaje) en las vías de alta capacidad (autopistas y autovías) no sólo estatales sino también autonómicas.*

La excusa que esgrime el gobierno para perpetrar este atraco a la sociedad española es que "España presenta un diferencial negativo de ingresos en relación con la Unión Europea" y que hay que "acercar los niveles de tributación de España a la media de los países de nuestro entorno" (Pág.1 del "Componente 28-Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

También ha argumentado que pretende igualar la presión fiscal española a la media europea subiéndole impuestos a los ricos que permitirán poder financiar un mayor gasto social.

Ante esto hay que señalar que la presión fiscal no es, según todos los expertos, el mejor indicador para valorar si un país carga a sus ciudadanos con muchos impuestos o no.

Esto es así porque en España hay una serie de factores que provocan que la cifra de recaudación y por tanto, el ratio de recaudación en relación al PIB (presión fiscal), sean bajos: tasa de desempleo que dobla la media europea, baja renta per cápita, mayor peso de la economía sumergida, etc.

Por todo, ello es más correcto analizar el índice de esfuerzo fiscal que relaciona la recaudación con la capacidad económica del contribuyente. Y según este indicador, España se encuentra ya entre los 5 países de la OCDE que mayor esfuerzo fiscal exigen a sus ciudadanos.

Y como ya hemos visto las subidas de los impuestos previstos por el Gobierno afectan mayoritariamente a las clases medias y bajas, no a los ricos.

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	23/33





Por todo ello, desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Los Villares - propone al Pleno de esta Corporación la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento Pleno de Los Villares, instar al Gobierno de España a:

- 1- Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.*
- 2- No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- 3- Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.*

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a las presidentas del Congreso y del Senado, -así como a los Portavoces de los Grupos Políticos de estas cámaras-, y a la Junta de Gobierno de la FEMP».

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a la **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE**.

La Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez dice que la moción presentada por el Grupo municipal PP da a entender que es una decisión que ya está tomada cuando no es así, pues se trata de una propuesta que está estudiando ahora mismo el Gobierno y que no se va a poner en marcha inmediatamente con la actual coyuntura económica que tenemos. Se trata de una decisión que se adoptará por consenso donde se tomará en cuenta tanto la opinión de los políticos como los representantes del sector del transporte. Se trata de una medida que no quiere adoptar el Gobierno de España, sino que se está imponiendo desde Europa. Es una medida para alinearse con las medidas que tienen los Estados miembros de la Unión Europea, ya que 23 de los 27 miembros tienen ya tarifada la red de carreteras. Se trata de que pague quien use la carretera, consiste en pagar por las infraestructuras, de esta manera tendremos mejores carreteras. Dice que el grupo municipal socialista prioriza que lo recaudado por los impuestos que pagamos se destine a servicios sociales y respecto a las carreteras que quien las use más que lo paguen.

Además, con esta tasa se contribuye a que no solo los españoles paguen las carreteras, sino todo el que las use, porque ahora mismo aproximadamente el cuarenta por ciento del tráfico internacional de mercancías de las carreteras de España es de operadores extranjeros.

El Sr. Cabrera Martos (Grupo municipal PP) dice que sabe que es una propuesta para 2024, pero hay que recordar que los tributos y peajes en autovías y autopistas están incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJA	Página	24/33





La **Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez** dice que justo por eso se está haciendo, porque Europa lo ha incluido en el Plan de Resiliencia, y se hará de forma paulatina. No es una subida de impuestos, sino de un impuesto nuevo, se paga por su uso.

La **Sra. Alcaldesa** dice que es Europa quien está imponiendo al Gobierno Central asemejarse cada vez más a otros países europeos para incluirnos en este Plan de Resiliencia. Los impuestos son totalmente necesarios para sufragar los servicios públicos, cada vez hay menos jóvenes cotizando y el soporte de las pensiones está cada vez más complicado y nos encontramos en una tesitura donde probablemente haya llegado el momento de tener que priorizar, y por ello se tiene que pagar un impuesto por el uso de las carreteras, para que esto nos permita poder disfrutar de una educación de calidad gratuita o de un sistema de salud público gratuito y de calidad, por poner dos servicios públicos fundamentales y necesarios para toda la sociedad. Aparte, cada vez se están construyendo más autovías o autopistas, pues todos queremos mejorar las carreteras, para poder gastar hay que ingresar y para poder mantener las infraestructuras existentes y sufragar las nuevas esta es la solución.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR de DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 3 del Grupo Municipal PP) se acuerda **APROBAR LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE RECHAZO A LA SUBIDA DE IMPUESTOS Y ESTABLECIMIENTO DE PEAJES EN LAS CARRETERA** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

11. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INGRESAR LOS 750 MILLONES DE EUROS QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES EN CONCEPTO DE ENTREGAS A CUENTA DEL IVA DEL AÑO 2017.-

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al **Sr. Cabrera Martos (Grupo municipal PP)**.

D. Julio Alberto Cabrera Martos (Grupo municipal PP) da cuenta de la Propuesta de acuerdo presentada que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR al Ayuntamiento: PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INGRESAR LOS 750 MILLONES DE EUROS QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES EN CONCEPTO DE ENTREGAS A CUENTA DEL IVA DEL AÑO 2017

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Villares, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Los Villares desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

25

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJA	Página	25/33





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades locales (EELL) de toda España han reclamado desde el año 2019 al gobierno de Sánchez, y en concreto a la Ministra de Hacienda y Portavoz del Gobierno, M^a Jesús Montero, que les ingrese el dinero que el Estado les adeuda en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2017. Dinero que también adeuda a las comunidades autónomas (CCAA).

En agosto de 2019, el Gobierno de España afirmó que un gobierno en funciones no podía actualizar el sistema de financiación autonómica ni local. Para justificar esta posición esgrimió un inexistente informe de la Abogacía del Estado que más adelante rebajó al nivel de consultas verbales.

Posteriormente, en octubre de 2019, anunció que si procedería a actualizar los pagos de las entregas a cuenta de CCAA y EELL, tras haber desaparecido de manera misteriosa, y electoralista, los supuestos impedimentos legales que esgrimía meses antes.

A pesar de este anuncio, en el año 2020, la Ministra Montero llegó a afirmar (Rueda de Prensa posterior al Consejo de Ministro de 28 de enero de 2020) que no devolvería los 2.500 millones del IVA de 2017 a las CCAA y dijo que esa cantidad "no existía". Negativa que extendió a las EELL en la sesión de la Comisión Nacional de Administración Local celebrada el día 10 de febrero de 2020.

Un año después, **el Tribunal Supremo, ha avalado que Sánchez y Montero discriminaron a las CCAA y las EELL al decidir, conscientemente, no atender sus obligaciones legales y no pagarles el IVA que les adeuda del ejercicio 2017.**

Así, la sala de lo contencioso-administrativo del alto tribunal ha estimado el recurso planteado en 2020 por la comunidad autónoma de Castilla y León y la sentencia N^o 528/2021, de 19 de abril, establece los siguientes hechos como cosa probada:

- 1. se vulneró el derecho a la autonomía financiera de CCAA - por tanto también la de las EELL- que consagra la Constitución Española (artículos 140, 142 y 156).**
- 2. el gobierno no aplicó el principio de lealtad institucional en la actuación de las administraciones públicas (artículo 3.1.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) que en relación con el artículo 103 de la Constitución habría exigido que atendiese la reclamación de Castilla y León**
- 3. el Estado llevo a cabo durante 2019, ante la reclamación de Castilla y León, iniciativas que indicaban que asumía que procedía la compensación.**

Por lo expuesto, ante la rotundidad de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo y ante este comportamiento absolutamente contrario a la ley y desleal con las entidades locales, que desde

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJA KQ	Página	26/33





hace años han contribuido de manera esencial a reducir el déficit de nuestro país, del Gobierno de España, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Villares, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 750 millones € en que se cuantifica el perjuicio causado a las EELL por el desplazamiento de ingresos de IVA del mes de diciembre de 2017 y su incidencia en la liquidación anual de la Participación de las EELL en los Tributos del Estado (PIE).

Este pago no constituye ninguna dádiva o favor hacia las EELL sino el pago de una deuda que el gobierno mantiene desde hace dos años con todos los vecinos de los municipios, provincias, cabildos y consells de España.

SEGUNDO. Exigir al Gobierno de España que deje de discriminar a las EELL y ponga en marcha el fondo para la reconstrucción local de 3.000 millones € y el fondo para paliar el déficit del transporte público local de 1.000 millones € y, por último, que permita a los Ayuntamientos, Diputaciones, cabildos y consells de nuestro país gestionar el 14,6% de los fondos de recuperación europeos.

TERCERO. Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que aporte seguridad jurídica y una financiación adecuada a las entidades locales».

La Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez dice que se trata de una moción muy técnica y que está ya judicializada. No obstante, no hay que obviar que este tema viene del año 2017, cuando era Rajoy el Presidente del Gobierno de España, y fue entonces cuando se puso en marcha el llamado suministro inmediato de información del IVA. La aplicación de este sistema implicó que, en términos de caja, solo se contabilizaran once meses de autoliquidación de IVA en ese año. No obstante, en 2019, el Gobierno de Pedro Sánchez intentó solventar este problema en los Presupuestos Generales de 2019, y el Partido Popular votó en contra de dichos Presupuestos, y por tanto la solución no pudo aplicarse.

En la actualidad el Gobierno está haciendo todo lo posible para dar una solución definitiva a dicha controversia, pero no es cierto que sean 750 millones de euros lo que se adeuda a las entidades locales, porque esa cantidad no está cuantificada, y dice que no sabe qué método se ha utilizado para cuantificarlo.

El Sr. Cabrera Martos (Grupo municipal PP) dice que se ha cuantificado en referencia a todo lo que se adeuda respecto al IVA de todas las Administraciones locales.

La Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE, D^a Yurena Ruiz Martínez manifiesta que es cierto que se debe una cantidad del IVA de 2017, pero esa cantidad no está cuantificada. El Gobierno

27

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	27/33





está analizándolo tanto técnica como jurídicamente las alternativas existentes para dar cumplimiento a las resoluciones judiciales que hay en trámite. Y añade que no el Gobierno seguirá el criterio que les fije la Abogacía del Estado.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO EN CONTRA** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) y el **VOTO A FAVOR** de **TRES CONCEJALES** (Grupo municipal PP) se acuerda **NO APROBAR LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INGRESAR LOS 750 MILLONES DE EUROS QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES EN CONCEPTO DE ENTREGAS A CUENTA DEL IVA DEL AÑO 2017** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

12. ASUNTOS URGENTES.-

En virtud de lo dispuesto en el Art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Alcaldesa**, pregunta si algún miembro del Pleno desea someter a consideración en la presente sesión, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presentan.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

13. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021, RELATIVA A OBRAS E INVERSIONES, Y DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021 RELATIVA AL MANTENIMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del anuncio efectuado en el BOP de Jaén de fecha 17/03/2021, núm. 51, por el que se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2021, por el que se aprueban las propuestas de obras o inversiones municipales del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2021, relativa a obras e inversiones. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, correspondiendo al Ayuntamiento de Los Villares la siguiente actuación:

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	28/33





- ✓ DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN: Adecuación y equipamiento de varios espacios públicos.
 - Asignación del Plan: 97.570,28 €
 - Aportación del Ayuntamiento: 10.841,14 €
 - Presupuesto total: 108.411,42 €

A continuación, da cuenta del anuncio efectuado en el BOP de Jaén de fecha 20/04/2021, núm. 73, por el que se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excmo. Diputación provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2021, por el que se aprueban las propuestas mantenimiento o prestación de servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2021, relativa al mantenimiento o prestación de servicios públicos municipales. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, correspondiendo al Ayuntamiento de Los Villares la siguiente actuación:

- ✓ DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN: Seguridad ciudadana
 - Asignación del Plan: 57.311,32 €
 - Presupuesto de la inversión: 57.311,32 €

Dada cuenta del asunto, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

14. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 152 A 222, QUE COMPRENDEN DESDE EL DÍA 19/04/2021 HASTA EL DÍA 24/05/2021.-

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

FECHA	NÚMERO	EXTRACTO
19/04/2021	152	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
20/04/2021	153	APROBACIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO POLICÍA LOCAL
21/04/2021	154	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
21/04/2021	155	APROBACIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL CONSTRUCCIÓN
21/04/2021	156	APROBACIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE OBRA ARREGLO CAMINOS RURALES
21/04/2021	157	DENEGACIÓN AUTORIZACIÓN COLOCACIÓN CARPAS VÍA PÚBLICA
21/04/2021	158	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JGL 22/04/2021
22/04/2021	159	APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA BOLSA DE TRABAJO DE MAQUINISTA DE OBRAS

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	29/33





22/04/2021	160	INICIO PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA 200/2005.
22/04/2021	161	ENCOMIENDA DIFENSA JURÍDICA EN PROCEDIMIENTO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE JAÉN, PROCEDIMIENTO NÚMERO 217/2021.
26/04/2021	162	INICIO PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 01/2021
26/04/2021	163	COMPENSACIÓN DE DEUDAS A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
27/04/2021	164	HORMIGÓN PLANES PROVINCIALES
27/04/2021	165	APROBACIÓN BASES CONCURSO "VILLAREANDO POR EL COMERCIO"
27/04/2021	166	OTORGANTE DE LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
27/04/2021	167	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS POR CONSUMO ELEVADO DE AGUA
28/04/2021	168	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y PAGO
28/04/2021	169	APROBACIÓN PREMIOS II CONCURSO DE RELATOS CORTOS DENOMINADO "DÍA DEL LIBRO".
28/04/2021	170	APROBACIÓN RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2021
28/04/2021	171	JAÉN ESCENA 2021-ADHESIÓN
28/04/2021	172	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BOLSA DE TRABAJO DE MAQUINISTA DE OBRAS. FINALIZADORA DEL PROCESO
29/04/2021	173	EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 07/2019/RP.
30/04/2021	174	DECLARACION RUINA FISICA INMINENTE CALLE CARRIL 35
03/05/2021	175	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
04/05/2021	176	PROPUESTA PROYECTO "FESTIVAL ERMITA ROCK 2021" PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL 2021 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
05/05/2021	177	OTORGAMIENTO DE TARJETA DE ARMASDE 4ª CATEGORIA
05/05/2021	178	BAJA POR INCLUSION INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL
06/05/2021	179	ORDEN DE EJECUCION CALLE VADILLO 12
07/05/2021	180	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO
07/05/2021	181	OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR ACERADO
07/05/2021	182	APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES Y ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD
07/05/2021	183	APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES Y ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD
07/05/2021	184	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JGL 10/05/2021

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	30/33





10/05/2021	185	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
10/05/2021	186	APROBACIÓN ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
10/05/2021	187	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA DE TRABAJO DE MAQUINISTA DE OBRAS.
10/05/2021	188	CONTRATACIÓN PERSONAL BOLSA OBERARIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES.
11/05/2021	189	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
11/05/2021	190	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANISTICA D TOMÁS ALCÁNTARA
11/05/2021	191	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO DE CAJA FIJA
12/05/2021	192	APROBACION LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
12/05/2021	193	APROBACION LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
12/05/2021	194	APROBACION LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE ALBAÑILERIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
12/05/2021	195	APROBACION LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEON DE ALBAÑILERIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
12/05/2021	196	APROBACION LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE PEONES DE PINTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
13/05/2021	197	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR
13/05/2021	198	RUINA FISICA INMINENTE CALLE CARRIL 35
13/05/2021	199	APROBACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ORDENANZA SOBRE TRÁFICO
14/05/2021	200	DENEGACIÓN ABONO DE LA DIETA POLICÍA LOCAL JUBILADO POR COMPARECENCIA JUDICIAL
14/05/2021	201	APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIALES FERRETERÍA Y PINTURA
14/05/2021	202	CONSTITUCIÓN ANTICIPO DE CAJA FIJA (HABILITADA: D ^a YURENA RUIZ MARTINEZ)
14/05/2021	203	DENEGACIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO PAREJAS DE HECHO

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJA KQ	Página	31/33





18/05/2021	204	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
18/05/2021	205	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO
18/05/2021	206	APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A LA CAMPAÑA DEL SORTEO DEL ORO DE CRUZ ROJA
18/05/2021	207	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE JARDINERÍA
19/05/2021	208	APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR POR IMPORTE DE 196,00 EUROS. CONCEPTO: REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR PARA VIAJE FITUR
19/05/2021	209	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN LOCAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. EJERCICIO 2021
19/05/2021	210	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN LOCAL DE ACTIVIDADES CULTURALES. EJERCICIO 2021
19/05/2021	211	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES
19/05/2021	212	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS
20/05/2021	213	RESOLUCION PAGO DE SEGUROS SOCIALES MES DE ABRIL
20/05/2021	214	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DEL MUNICIPIO
20/05/2021	215	ANULACIÓN PAGO A JUSTIFICAR DE 196,00 EUROS APROBADO POR RESOLUCIÓN NÚM. 208, DE FECHA 19/05/2021
20/05/2021	216	RESOLUCIÓN DE INICIO PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 02/2021
21/05/2021	217	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN CADUCIDAD LICENCIA 074/2013
21/05/2021	218	DEVOLUCIÓN INGRESO PARCELAS POLÍGONO LOS BARREROS
21/05/2021	219	AUTORIZACIÓN DIETAS DESPLAZAMIENTO FITUR 2021 Y PAGO A JUSTIFICAR (INTERESADO: D. JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN
24/05/2021	220	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL
24/05/2021	221	COTRATACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO
24/05/2021	222	INICIO PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL BAR PISCINA MUNICIPAL

Dada cuenta de las Resoluciones, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJA KQ	Página	32/33





La **Sra. Alcaldesa** pregunta si algún miembro de la Corporación desea realizar ruegos y/o preguntas.

El **Sr. Cabrera Martos (Grupo municipal PP)**, dice que su Grupo municipal sigue a la espera de la entrega de los dos informes solicitados en Plenos anteriores.

La **Sra. Alcaldesa** dice que un informe era de la Inspectora de Sanidad respecto al depósito de llenado de cubas, y pregunta cuál era el segundo informe solicitado. Añade que si se trata del informe técnico y del informe de Sanidad sobre el mismo asunto, el llenado de las cubas, dice que estos informes sí los tiene y da traslado de los mismos al Sr. Cabrera Martos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Acta ha sido aprobado en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2021, en la que NO se produjeron rectificaciones.

LA SECRETARIA
María Dolores Abolafia Montes

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Fecha	23/07/2021 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EZXJOLQX4LSW2S5Q4CYJAKQ	Página	33/33

